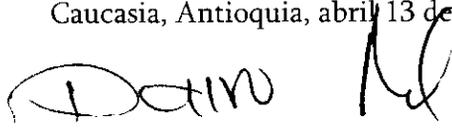


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto, el apoderado judicial de la demandante, mediante el escrito que antecede manifiesta desistir de la demanda, por cuanto el demandado se encuentra en muy malas condiciones de salud y su poderdante no quiere afectar aún más dicho estado de salud. Caucaasia, Antioquia, abril 13 de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

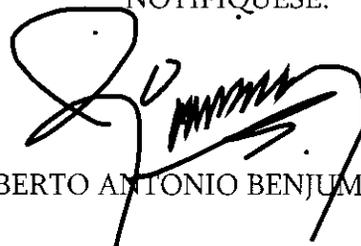
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucasia, Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 0122.
Ref: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.
Rdo: 2020-00131-00

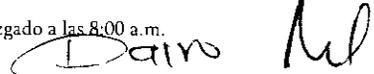
Teniendo en cuenta que en este asunto la parte demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda y que la solicitud de desistimiento que antecede proviene solo de la parte demandante, se hace necesario correr traslado de la misma a la contraparte, para los fines indicados en el numeral 4° del artículo 316 del C. G. P., para que dentro del término de tres (3) días, se pronuncie respecto de la condena en costas, prevista en el inciso tercero de la norma en cita.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 038 fijado hoy 014/04/2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

DESISTIMIENTO DE DEMANDA

GILBERTO ALONSO GARCIA BERRIO <gilbertoabogado@hotmail.com>

Jue 8/04/2004 8:04 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (97 KB):

memorial solicitud retirar demanda maria roquesa osorno.pdf

Cordial saludo, adjunto lo del asunto,

Favor acusar recibido,

Karen Alzate.

Gilberto Alonso Garcia Berrio
Abogado Penalista
Calle 52 N?? 47 - 28 Oficina 1007
448 85 53 - 315 400 70 69
gilbertoabogado@hotmail.com



GILBERTO ALONSO GARCIA BERRIO
ABOGADO U de M
Especialista en Derecho Penal, Unaula y la Universidad Católica
de Colombia

Medellín, 08 de Abril de 2021

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAUCASIA
MEDELLÍN
E.S.D

REFERENCIA : PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE : MARIA ROQUESA OSORNO GIL

DEMANDADO : RODRIGO DE JESUS CORREA YEPEZ

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE DEMANDA

GILBERTO ALONSO GARCIA BERRIO, persona mayor y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 71.789.087 de Medellín y tarjeta profesional número 133.866 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la demandante de la referencia, a través del presente escrito, le manifiesto que desisto de la demanda y las pretensiones de la misma, toda vez que el señor demandado se encuentra en muy malas condiciones de salud y mi cliente no quiere afectarlo, por lo que solicito de manera comedida se ordene el levantamiento de las medidas cautelares y se termine el caso de la referencia.

Agradeciendo lo solicitado;

Atentamente,

GILBERTO ALONSO GARCIA BERRIO

C.C. 71.789.087

T.P. 133.866

Tel 4488553- 315 400 70 69

gilbertoabogado@hotmail.com